



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para integrar el Programa de Obras y su Equipamiento al PEF y sus modificaciones durante su ejercicio
1G11-003-002

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Borsalino González Andrade
Titular de la Dirección de Administración

Revisó

Arq. Juan Manuel Delgado García
Titular de la Unidad de Infraestructura,
Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

Elaboró

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán
Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 28 SET. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	4
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	7
7	Diagrama de flujo	10
	Anexos	
	Anexo 1	13
	Oficio circular para notificar a las UMAE, OOAD, Direcciones Normativas y Centros Vacacionales, la autorización del Programa de obras y su equipamiento y sus modificaciones durante el ejercicio fiscal. Clave 1G11-010-001	



1 Base normativa

- Artículo 251 fracción VI y Capítulo VI del Instituto Mexicano del Seguro Social como Organismo fiscal autónomo artículos 272 párrafos 1º y 4º, 274, 275 fracciones I, II, III y XII, 276, 277F y 277G, Título Cuarto Capítulo I, de las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administración de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 17 fracción III y 21, fracciones VIII y IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Artículos 35, 50 y 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Artículo 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numeral 7.1.4.1.1.3, párrafos 2, 3, 5, 6, 9 10 y 13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, clave 1000-002-001 registrado el 10 de agosto del 2021.
- Numeral 7.1.3. de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 0500-001-002, registrada el 19 de diciembre de 2013.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades a seguir para integrar el proyecto del “Programa de obras y su equipamiento” del IMSS y sus modificaciones durante su ejercicio fiscal, así como gestionar su autorización para el ejercicio fiscal que corresponda, a fin de ser considerado en la propuesta institucional del PEF y sus modificaciones.

3 Ámbito de aplicación

Este documento es de observancia general y aplicación obligatoria para la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la DESF y el Área de Integración y Seguimiento del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la DESF.



4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 APOE: Anteproyecto del Programa de Obras y su Equipamiento.

4.2 AISPOE: Área de Integración y Seguimiento del Programa de Obras y su Equipamiento.

4.3 ARC: Áreas responsables de la contratación.

4.4 CEPI-OP: Cédula de Evaluación de Proyecto de Inversión Física para Obra Pública.

4.5 CII: Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

4.6 DESF: División de Evaluación y Seguimiento Financiero

4.7 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.8 Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9 obra: Trabajos que se refieren en el artículo 3 de la ley, requeridos por el IMSS.

4.10 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

4.11 PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.12 PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Sistema informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales).

4.13 Programa de Obras y su Equipamiento: Documento que contiene el detalle de las obras que se ejecutarán con la asignación presupuestaria anual y montos por capítulo de gasto, elaborado con la participación interdisciplinaria sobre la base de los techos presupuestales proporcionados por la Dirección de Finanzas y autorizado por el CT, es referente a obras del Régimen Ordinario.

4.14 PPOE: Proyecto del Programa de Obras y su Equipamiento.

4.15 SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.16 SMPOE: Solicitud de Modificación al Programa de Obras y su Equipamiento.

4.17 UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad.



5 Políticas

5.1 La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al Procedimiento para integrar el “Programa de obras y su equipamiento” al PEF y sus modificaciones durante su ejercicio, clave 1320-003-003 con fecha de registro 10 de agosto de 2016.

5.2 El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.3 Corresponde a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.

5.4 El incumplimiento de los servidores públicos que intervienen en el proceso del presente documento, será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.5 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250619/204.P.DA, de fecha 25 de junio de 2019.

5.6 La DESF integrará el “Programa de obras y su equipamiento del IMSS”, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VIII y IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.7 La DESF considerará para su integración al proyecto del “Programa de obras y su equipamiento del IMSS” y sus modificaciones, toda propuesta presentada por las ARC, las cuales deberán estar firmadas por el jefe del servicio solicitante de la obra, el jefe del ARC, avaladas por el Titular del OOAD, Director de UMAE o por el Gerente del Centro Vacacional según sea el caso y contar con copia del “Oficio de aval de opinión técnica procedente de la CII”.

5.8 La DESF verificará, previo a la solicitud que realice a la Dirección de Finanzas para la asignación del número de proyecto PREI que corresponda, que el mismo cuente con registro vigente en la cartera de Inversión de la SHCP.

5.9 Respecto a las solicitudes de modificaciones del “Programa de obras y su equipamiento del IMSS”, se realiza a través de la solicitud de transferencias compensadas de recursos presupuestales a la Dirección de Finanzas mediante oficio, para la aprobación por parte del Consejo Técnico, de acuerdo a las necesidades prioritarias del Instituto.



5.10 La DESF integrará detallada y sistemáticamente en un expediente todas y cada una de las acciones de obras y su equipamiento, aprobadas para su ejercicio por el Consejo Técnico e identificadas con su número de proyecto PREI.

5.11 La DESF difundirá a las ARC con base en la aprobación del PEF o de las modificaciones aprobadas por el Consejo Técnico, el “Programa de obras y su equipamiento” del IMSS, que notifique la DF en su carácter de ventanilla única del IMSS, ante la SHCP.

5.12 La DESF atenderá las solicitudes de presupuesto para trabajos adicionales a los autorizados originalmente, para cualquier tipo de obra, que soliciten las ARC, siempre que se trate de recursos prioritarios para casos excepcionales en que se ponga en riesgo la conclusión de la obra, considerando que se presenten dichas solicitudes sustentadas, con base en transferencias compensadas de presupuesto e integradas las propuestas que deberán estar actualizadas en la Cartera de Inversión vigente y soportadas con la CEPI-OP validada, la cual deberá requisitarse en el sistema informativo autorizado por la CII.

5.13 Las ARC deberán enviar los requerimientos a la CII a través de oficio, correo electrónico institucional, los cuales serán la base para la integración del proyecto del “Programa de obras y su equipamiento del IMSS” y sus modificaciones, con base en el detalle de las CEPI-OP avaladas técnicamente como precedentes por la CII.

Nota: La CEPI-OP deberá requisitarse de conformidad con el “Manual de usuario para el llenado de la Cédula de evaluación de proyectos de inversión física para obra pública con el Sistema CEPI-OP”, clave 1CHB-022-001, integrado en el “Procedimiento para la atención de las solicitudes de acciones de obra presentada en la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión Física para Obra Pública (CEPI-OP) mediante el sistema CEPI-OP”, clave 1CHB-003-002.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades DESF AISPOE	<ol style="list-style-type: none">1.- Recibe a través de la CII, de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas del ejercicio fiscal que corresponda, el “Oficio de solicitud para la integración del PEF” y las “Solicitudes de Modificación al Programa de Obras y su Equipamiento” a petición de la Dirección de Finanzas.2.- Remite “Oficio de solicitud para la integración del PEF” y las “Solicitudes de Modificación al Programa de Obras y su Equipamiento” al Área de Integración y Seguimiento del Programa de Obras y su Equipamiento con instrucciones procedentes de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas.3.- Recibe el “Oficio de solicitud para la integración del PEF” y las “Solicitudes de Modificación al Programa de Obras y su Equipamiento”.4.- Solicita a las ARC sus propuestas definitivas de obra y ejercicio de equipamiento para su integración al PEF durante el ejercicio fiscal, sustentadas con:<ul style="list-style-type: none">• “Oficio de solicitud de propuestas”• “Oficio de aval de Dirección Normativa”.• “Oficio de aval de opinión técnica procedente de la CII”.5.- Recibe las modificaciones y propuestas de obras y su equipamiento de las ARC, sustentadas con:<ul style="list-style-type: none">• “Oficio de respuesta a solicitud de propuestas”.• “Oficio de aval de Dirección Normativa”.• “Oficio de aval de opinión técnica procedente de la CII”.• “Copia de la “CEPI-OP”.6.- Elabora, la versión del “Anteproyecto del Programa de obras y su Equipamiento” con las acciones de obra.7.- Integra el “Anteproyecto del Programa de obras y su equipamiento”, calendarizado por número de obra y partida conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección de Finanzas y sus modificaciones, considerando lo siguiente:



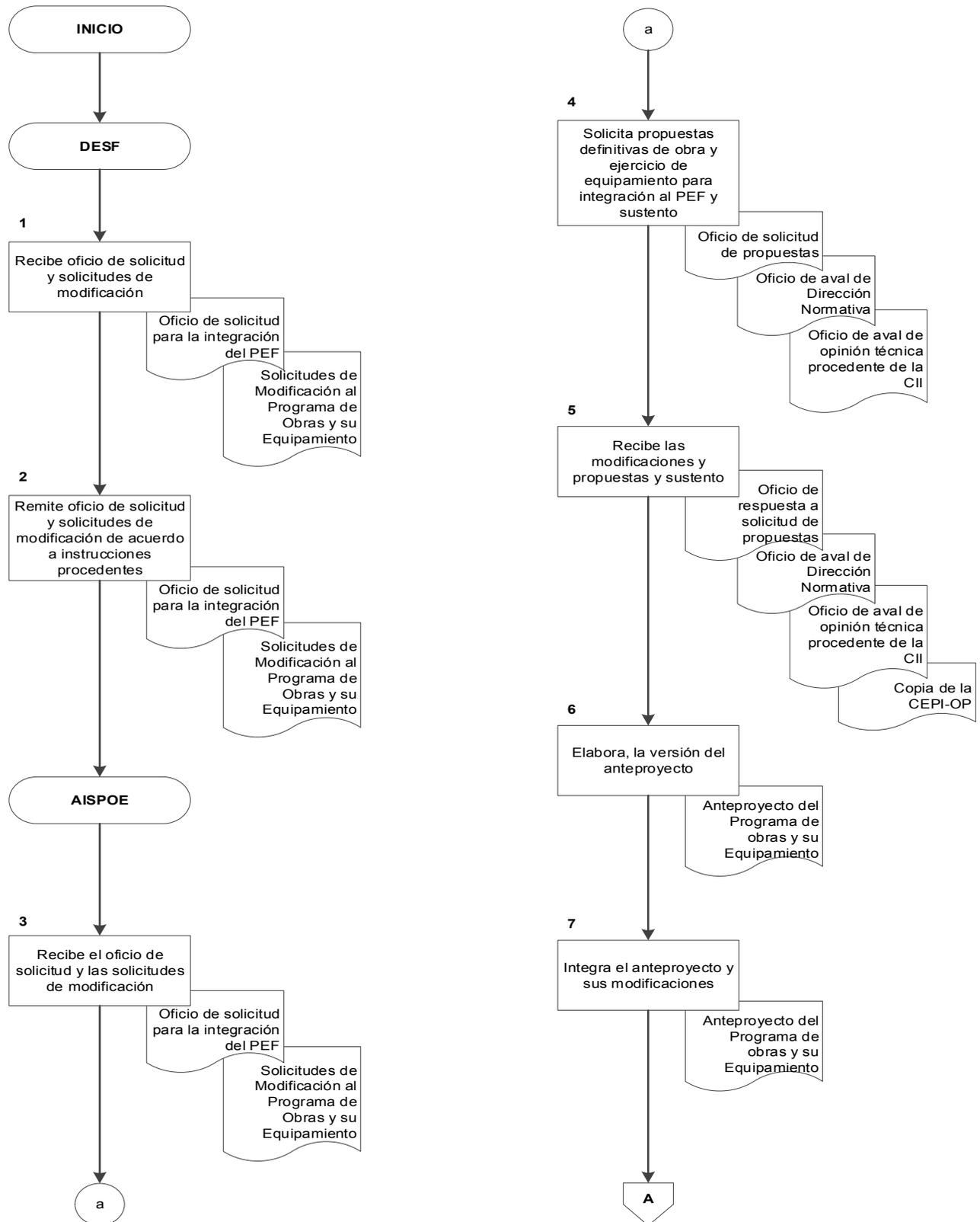
Responsable	Descripción de actividades
AISPOE	<ul style="list-style-type: none">• Las obras en proceso y las que se encuentren terminadas con obligación de pago en el siguiente ejercicio.• El pasivo de equipamiento, incluye las obras nuevas que iniciarán en el siguiente ejercicio fiscal, validando el número de proyecto de inversión asignado por el PREI y las que, en su caso, podrán iniciar procesos de licitación en el último trimestre, para solicitar con oportunidad el “Oficio de Liberación de Inversión”.• Las modificaciones al Programa de obras y su equipamiento, solicitadas por las ARC. <p>8.- Integra en versión de Proyecto, el “Programa de obras y su equipamiento”, o propuesta de modificación que incluye el detalle de la provisión presupuestal anual necesaria para cubrir las erogaciones por concepto de los estudios de preinversión, proyecto ejecutivo, obra pública, servicios relacionados con la misma y su equipamiento.</p>
DESF	<p>9.- Integra el “Proyecto del Programa de obras y su equipamiento” o su modificación, calendarizado de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, elabora “Oficio para su envío a la Dirección de Finanzas” y lo remite al Titular de la DESF para su revisión y firma.</p>
CII	<p>10.- Recibe el “Proyecto del Programa de obras y su equipamiento”, o su modificación, y rubrica el “Oficio de envío a la Dirección de Finanzas” para firma del Titular de la CII.</p> <p>11.- Recibe y valida el “Proyecto del Programa de obras y su equipamiento”, le adjunta “Oficio para envío a la Dirección de Finanzas” firmado y solicita se despachen ambos documentos a la Dirección de Finanzas para la integración de la propuesta Institucional de inversión física en el PEF o su modificación.</p> <p>Nota: La Dirección de Finanzas presentará la propuesta institucional de inversión física al CT para su aprobación y posteriormente se enviará a la Cámara de Diputados a través de la SHCP.</p>

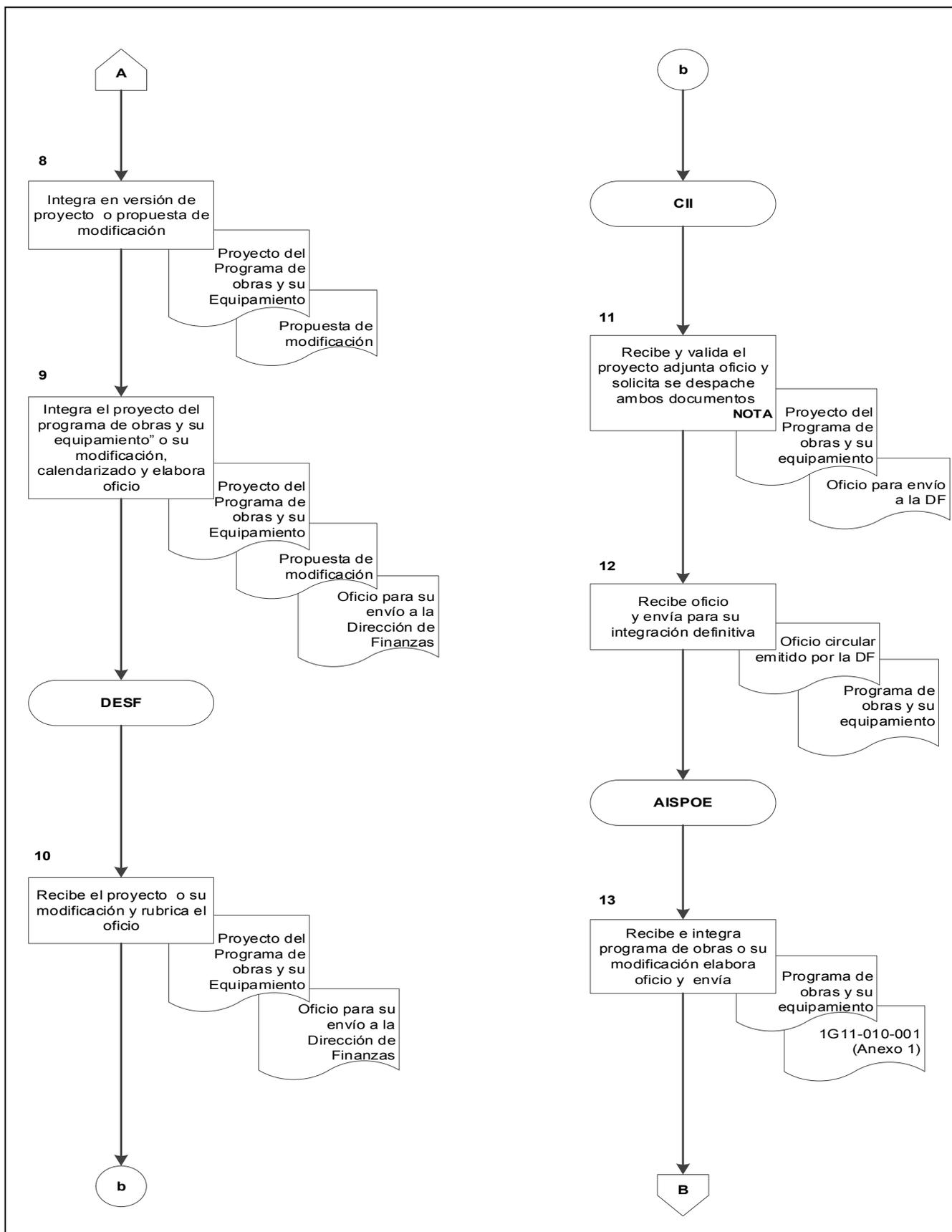


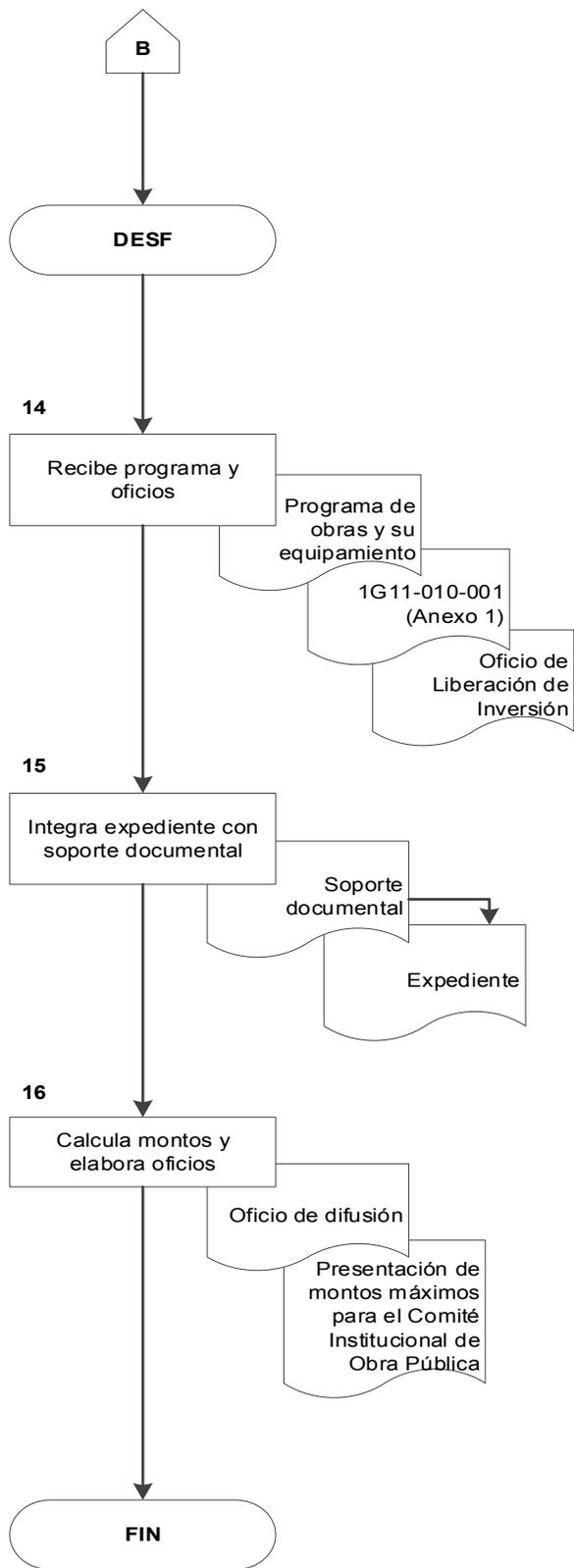
Responsable	Descripción de actividades
CII	12.- Recibe “Oficio circular emitido por la Dirección de Finanzas” donde comunica la asignación por Proyecto o Programa correspondiente a cada Unidad Responsable del Gasto (URG) y envía al Área de Integración y Seguimiento del Programa de Obras y su Equipamiento para su integración definitiva como “Programa de obras y su equipamiento” del IMSS, autorizado con base en la propuesta original consignada en el PEF o la modificación aprobada por el Consejo Técnico.
AISPOE	13.- Recibe e integra el “Programa de Obras y su Equipamiento” o su modificación según sea el caso y, elabora “Oficio circular para notificar a las UMAE, OOAD, Direcciones Normativas y Centros Vacacionales, la autorización del PPOE y sus modificaciones durante el ejercicio fiscal”, clave 1G11-010-001 (Anexo 1) y se los envía al Titular de la DESF para su sanción.
DESF	14.- Recibe el “Programa de Obras y su Equipamiento”, “Oficio circular para notificar a las UMAE, OOAD, Direcciones Normativas y Centros Vacacionales, la autorización del PPOE y sus modificaciones durante el ejercicio fiscal”, clave 1G11-010-001 (Anexo 1) y en su caso, el “Oficio de Liberación de Inversión” emitido por la Dirección de Finanzas, para que las ARC establezcan compromisos con fecha de inicio al 01 de enero del ejercicio fiscal siguiente o a partir de la modificación aprobada, para seguimiento financiero de los mismos. 15.- Integra “Expediente” con el soporte documental generado y recibido en el proceso. 16.- Calcula los montos máximos por área de responsabilidad previo, a la aprobación del Consejo Técnico, para efectos de contratación, en términos del artículo 43 de la ley y 27, fracción III de su Reglamento, elabora “Oficio de difusión” y “Presentación de montos máximos para el Comité Institucional de Obra Pública”. Fin del procedimiento



7 Diagrama de flujo









ANEXO 1

**Oficio circular para notificar a las UMAE, OOAD, Direcciones Normativas y Centros Vacacionales, la autorización del Programa de Obras y su Equipamiento y sus modificaciones durante el ejercicio fiscal
1G11-010-001**



Of N° 09 53 84 61 1G11/ (1)

Ciudad de México, a (2)

**CC. Coordinadores Normativos, Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad y de la Unidad de Atención Médica**

Presentes

At'n: Jefes de Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria, Jefes de Departamento de Conservación y Servicios
Generales de UMAE y Centros Vacacionales, Titular de la División de
Inmuebles Centrales.

Sobre el Programa de Inversión Física (3) y con fundamento en las responsabilidades y atribuciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de su correo electrónico hago de su conocimiento el Oficio de Liberación de Inversión No. (4) del (5) de (6) del (3) , con el cual la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas comunicó, que mediante el acuerdo No. (7) / el Consejo Técnico en su sesión del (8) de (9) del (3) , aprobó el documento “ (10) “ al Presupuesto de Inversión Física (3) del IMSS. Dicha autorización considera un presupuesto de Inversión Física a ejercer durante el (3) de (11) , millones de pesos (m.p.), correspondiendo (12) m.p. al capítulo de Obra Pública y (13) m.p. al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.

En el cuerpo citado del oficio se señala, que con fundamento en los artículos 272, 274, 275 y 277 F de la Ley del Seguro Social, este último referido a los proyectos multianuales, a los artículos 6, fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, al numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al Acuerdo (7) / del H. Consejo Técnico del (8) de (9) del (3) se registra la información de inversión Física para que las Unidades Responsables del Gasto (URG) ejerzan el Programa de Obras (3) conforme a su Anexo No. 1.

Clave: 1G11-010-001



Asimismo, mediante Oficio de Liberación de Inversión enviado, se hace de su conocimiento el techo presupuestal autorizado para esa URG por el CT, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 7.13 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

(14)

Titular de la División de Evaluación y
Seguimiento Financiero

C.c.p. Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.



ANEXO 1

Oficio circular para notificar a las UMAE, OOAD, Direcciones Normativas y Centros Vacacionales, la autorización del Programa de Obras y su Equipamiento y sus modificaciones durante el ejercicio fiscal INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	GLOSA
1	Ciudad de México a	Fecha en que se elabora el oficio.
2	Oficio circular no.	Número de oficio correspondiente.
3	Año	Ejercicio(s) fiscal(es) en el/los cual(es) se ejercerá el presupuesto autorizado.
4	Oficio de Liberación de Inversión no._____.	Número de registro del Oficio de Liberación de Inversión otorgado por la Dirección de Finanzas.
5	... del ___ de....	Día de emisión del Oficio de Liberación de Inversión.
6	... de ___ del...	Mes de emisión del Oficio de Liberación de Inversión.
7	... el acuerdo No. ___ ...	Número de acuerdo del CT con el que se aprueba el Presupuesto de Inversión Física.
8	... en su sesión del ___...	Día de la sesión en la cual el CT aprobó Presupuesto de Inversión Física.
9	... de ___ del ...	Mes de la sesión en la cual el CT aprobó Presupuesto de Inversión Física.
10	Aprobó el documento “ ___... ”	Nombre del documento con el que se presentan las adecuaciones al CT.
11	... de ____, millones de pesos...	Cifra que corresponda al importe autorizado.
12	Correspondiendo ___ m.p...	Cifra que corresponda al importe autorizado para obra pública.
13	Obra Pública y ___ m.p...	Cifra que corresponda al importe autorizado para bienes muebles e inmuebles.
14	Atentamente	Nombre completo del Titular de la DESF y su firma.

Clave: 1G11-010-001